Nobsa, 12 de abril de 2024
S.G.C.P. Oficio No. 110-205

Doctora
MAGDA PILAR RINCON HERRERA
Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Municipio de Nobsa

Referencia. DESIGNACION DE SUPERVISION DE UN CONTRATO

El Municipio de Nobsa (Boyacá), requiere que usted ejerza la supervisión técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable, tendiente a satisfacer la necesidad de la entidad, conforme el contrato suscrito por el municipio y que a continuación se relaciona:

CONTRATO No.	MN-CPS-068-2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NOBSA- BOYACÁ
NIT CONTRATANTE	891.855.222-0
CONTRATISTA	YEISON MANUEL DIAZ MONTAÑA
NIT O C.C.	C.C. 1.053.587.827 de Nobsa
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO TECNOLOGO O TECNICO EN LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS, CONTABLES, Y ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE NOBSA.
PLAZO	CINCO (05) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000,00) M/CTE

Mediante Decreto 003 de 02 de enero de 2024 se realizó nombramiento con carácter ordinario de la administración municipal a la doctora MAGDA PILAR RINCON HERRERA identificada con C.C. 46.380.468 de Sogamoso como Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera Código 020 Grado 13, por lo cual es menester designar la supervisión del contrato MN-CPS-068-2024 a su cargo.

Se informa que el contrato antes referenciado, se encuentra en la Secretaria General de Contratación Pública, junto con los demás documentos del proceso, al igual publicados en la página SECOP II, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisora le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones. Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: http://www.contratos.gov.co

Lo anterior para que por su intermedio se ejerza el control y supervisión de rigor, necesarios para que se adelanten y verifiquen los requisitos propios de la ejecución del contrato (solicitud de registro presupuestal; exigencia de garantías si aplica; y solicitud de aprobación de póliza); se elaboren las actas de inicio, suspensión, reinicio llegado el caso; certificación de cumplimiento y liquidación del contrato, haciendo las exigencias legales; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Para el óptimo desempeño de las funciones aquí asignadas, deberá consultar los manuales de contratación, supervisión e interventoría, según corresponda, adoptados por la Entidad Territorial.

Cordialmente,

YEIMY CAROLINA CACERES QUIROGA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACION PÚBLICA

FIRMA_____
MAGDA PILAR RINCON HERRERA

Supervisor (a)

Elaboro: Luz Karime Pérez Díaz (Abogada)/ Contratista
Reviso Diana Paola Rojas Parra /Asesora Contratación
Aprobó: Yeimy Carolina Cáceres Quiroga/ Secretaria General de Contratación Pública